



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4612 /2023

VISTO:

La Constitución de la Provincial de Tierra del Fuego A.I.A.S.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial Tierra del Fuego A.I.A.S en artículo 24 Menciona que: "Todo habitante tiene derecho a la práctica del deporte como medio del desarrollo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. El Estado Provincial promueve la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia".

Que el Municipio de la ciudad de Río Grande en su Carta Orgánica - Art.48, reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

Que correr mejora el sistema inmunológico, fortalece los músculos, ayuda a bajar de peso, mejora el sistema cardiorrespiratorio, reduce los niveles de colesterol malo.

Que es objeto de la presente norma fomentar las buenas prácticas deportivas y saludables en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Que es importante crear espacios con las condiciones adecuadas para que los habitantes de Río Grande puedan desarrollar sus actividades deportivas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el "Circuito Pedestre" en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- ESTABLECER que es objeto de la presente, la creación de un circuito para corredores y ciclistas (Ciclovía) en los siguientes tramos:

- a. Monumento de la Trucha a Circunvalación YPF.
- b. Circunvalación YPF a Circunvalación Echelaine.
- c. Circunvalación Echelaine a Monumento de la Trucha.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, lleve a cabo las acciones pertinentes para la realización del Circuito ilustrado en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los tramos detallados en el Anexo I deberán constar de:

- a. Luminaria en todo su recorrido.
- b. Cartelería informativa referente a Kilómetros, recorrido total, y toda información que pueda ser útil para el desarrollo de la actividad, etc.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c. Pavimentación del recorrido en su totalidad.
- d. Estaciones de descanso.
- e. Dispensarios de Agua potable.

Artículo 5°.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá difundir información del circuito mencionado en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Mv/FR

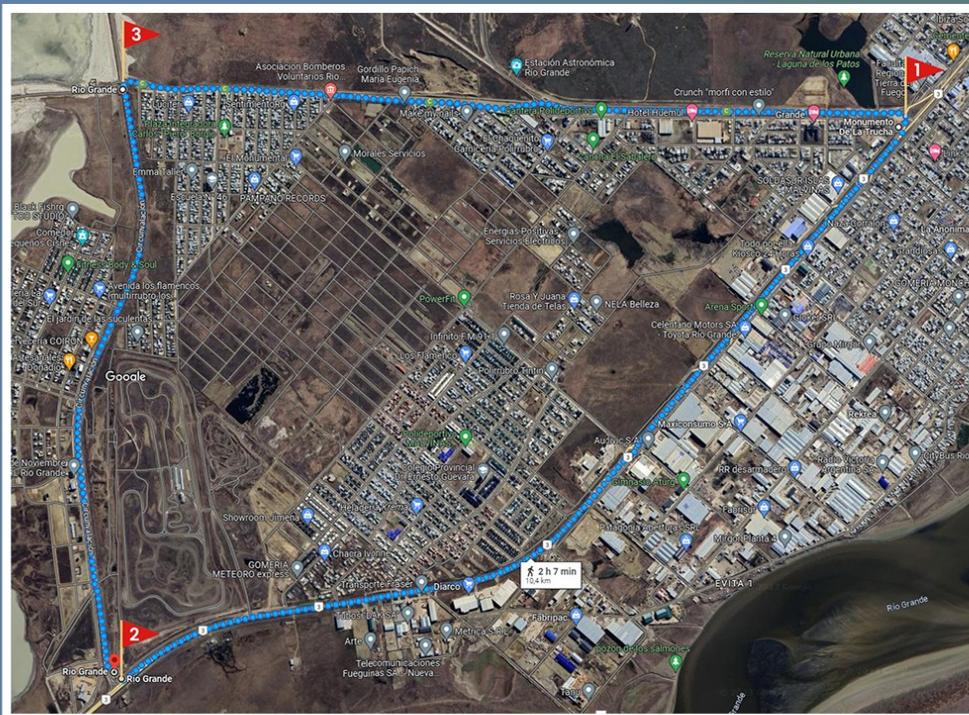


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Recorridos del Circuito Rupestre.

Nuevo circuito



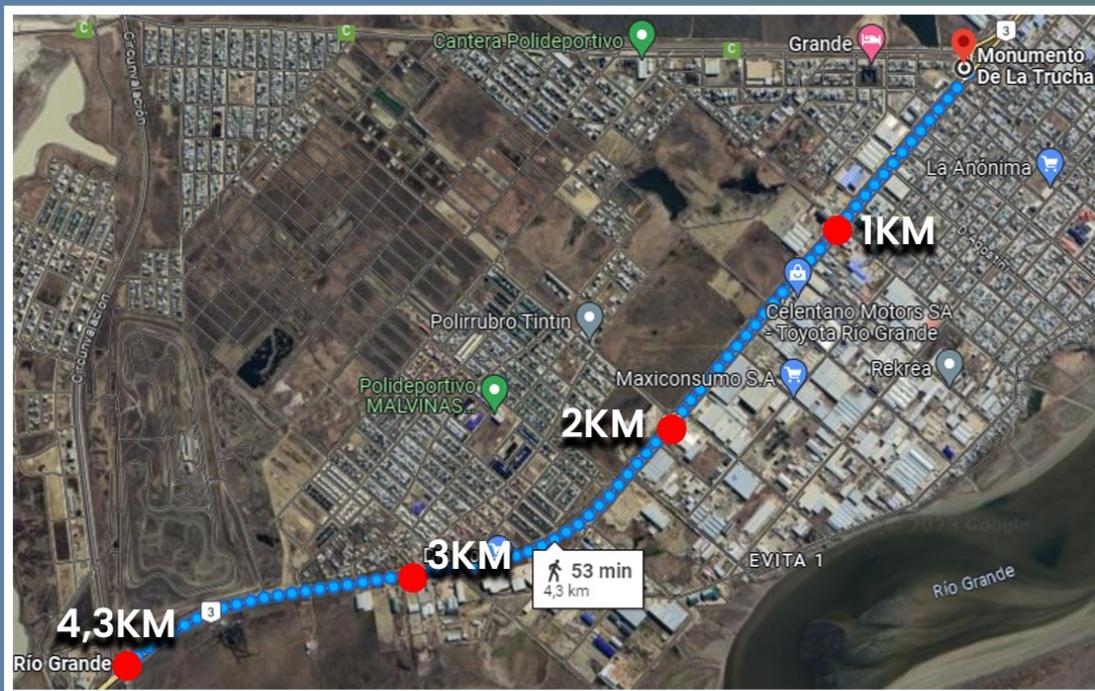
- 1º Recorrido Monumento de La Trucha a Circunvalación YPF
- 2º Recorrido Circunvalación YPF a Circunvalación Echelaine.
- 3º Recorrido Circunvalación Echelaine a La Trucha





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PRIMER TRAMO



Monumento De La Trucha, RN3,
Río Grande, Tierra del Fuego



Distancia Recorrido 4,3km

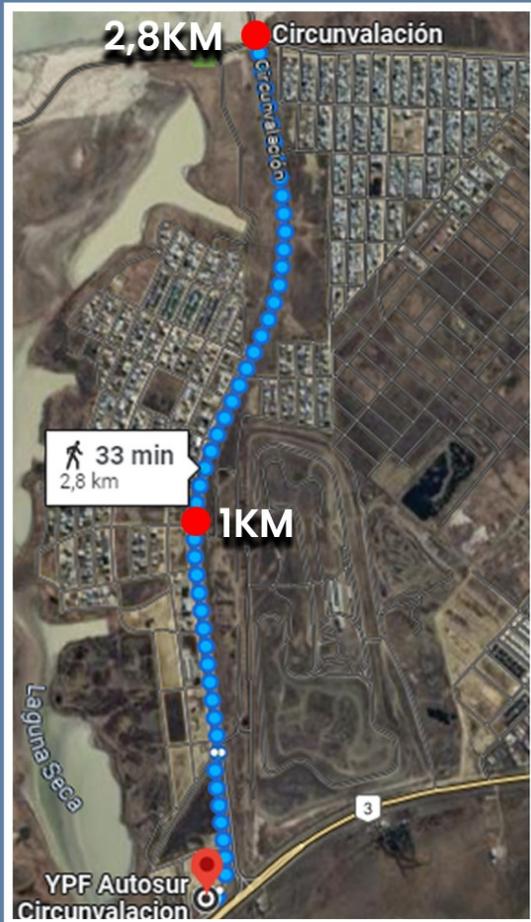


Área de Descanso.





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SEGUNDO TRAMO

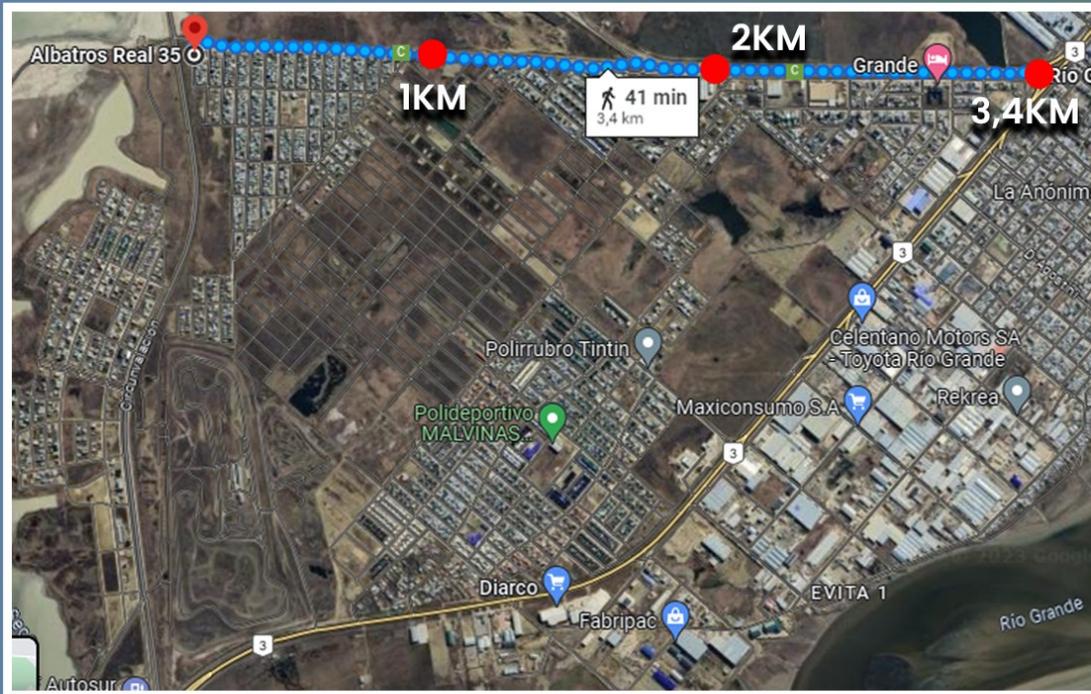
- 📍 Circunvalación YPF, RN3, Río Grande, Tierra del Fuego
- 🏃 Distancia Recorrido 2,8km
- Área de Descanso.





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TERCER TRAMO



-  **Circunvalación Echelaine, RN3, Río Grande, Tierra del Fuego**
-  **Distancia Recorrido 3,4km**
-  **Área de Descanso.**